



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 22 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001593-001, que contiene la Nota Informativa N° 005-2023-CLM-HMA y el Informe Técnico N° 001-2023-CLM-HMA, del Secretario Técnico del Comité de Lactancia Materna, el Informe Técnico N° 002-2023-OEPE-HMA emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe Legal N° 004-2023-HMA-OAJ y el Proveído N° 028 -2023-HMA-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; relacionados a la aprobación del Documento Técnico: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA -2023".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud; establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2008-SA, se aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la lactancia materna;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, disponen la implementación de lactarios en instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil;

Que mediante el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896-Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y el sector privado promoviendo la lactancia materna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Nota Informativa N° 005-2023-CLM-HMA y el informe Técnico N° 001-2023-CLM-HMA, el Secretario Técnico del Comité de Lactancia Materna, sustenta la aprobación mediante acto resolutivo del Documento Técnico: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA -2023";

Que, el Documento Técnico: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA -2023"; tiene los objetivos siguientes:
i) Capacitar al personal de la salud que trabaja con la madre y el niño (profesional y no profesional), en temas relacionados a Lactancia materna: Promoción-protección de la lactancia materna y buenas prácticas de atención del bebé; ii) Promocionar la lactancia materna en la atención prenatal: Consulta externa, psicoprofilaxis, consulta de puerperio y planificación familiar al 100% de las asistentes; iii) Propiciar el apego en el neonato y madre

dentro de la primera hora de vida, contacto piel a piel en todos los partos, implementar el consultorio de apoyo a la lactancia materna; iv) Lograr que el equipo multidisciplinario de consultorios trabaje en equipo y coordinación con el consultorio de consejería d lactancia materna; v) Promover y proteger la lactancia materna como alimento natural de los neonatos y niños a través de un alimentación Nutritiva y líquidos saludables a las madres acompañados del servicio de neonatología y pediatría; vi) Difundir material de apoyo trasmitiendo contenidos educativos de los beneficios de la lactancia con el personal usuario;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 002-2023-OEPE-HMA**, de fecha 06.02.2023 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, luego de la evaluación, concluye que el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA -2023"**; está comprendido en el objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica del POIA 2023, por lo que emite opinión favorable;



Que, estando a la propuesta y a los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;



Con la facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación del Secretario del Comité de Lactancia Materna, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: APROBAR el Documento Técnico: **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA -2023"**; que en 51 folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Secretario del Comité de Lactancia Materna la supervisión y el cumplimiento del Documento Técnico aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/pcs.
DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- () Secretario Comité de lactancia Materna
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Archivo.

PLAN DE TRABAJO ANUAL
COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
2023



INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD Y JUSTIFICACION
- III. OBJETIVOS
- IV. AMBITO DE APLICACIÓN
- V. BASE LEGAL
- VI. RECURSOS HUMANOS
- VII. METODOLOGIA
- VIII. ESTRATEGIAS
- IX. ANEXOS



I. INTRODUCCION:

La leche materna es el primer alimento natural que debe garantizar la adecuada nutrición del lactante como continuación de la nutrición intrauterina aportando toda la energía y nutrientes que el niño necesita en sus primeros meses de vida, por lo tanto, el estado nutritivo materno como su alimentación influye en la composición de la leche.

Es un acto fisiológico, instintivo, herencia biológica adaptativa de los mamíferos y específica de cada especie. Como sistema para alimentar al niño en los primeros meses de la vida, la leche materna ha probado su eficacia a lo largo de las generaciones y ha sido por ella que la humanidad ha subsistido.

La leche Materna es el alimento del lactante exclusivamente desde el nacimiento, que garantiza el aporte de nutrientes necesarios y suficientes para el crecimiento y desarrollo del bebe, así como el aporte de defensas para el organismo y establece el vínculo afectivo entre la madre, la niña o niño, el padre y el entorno familiar.

La lactancia materna brinda beneficios en la madre, ayuda a espaciar los embarazos, reduce el cáncer de ovario y mama, aumenta los recursos familiares; es una forma de alimentación segura y óptima.

El Hospital María Auxiliadora, a través de su Comité de Lactancia Materna y todo su personal asume la responsabilidad de las funciones con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos asumidos con respecto a la salud de los niños y niñas menores de 2 años de edad.

Por tal razón presentamos el Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora, y a las actividades que se llevara a cabo en nuestro Hospital para lograr la mayor incidencia de Lactancia Materna exclusiva en los primeros seis meses y la prolongación de la misma hasta los dos años a más. Asimismo, debemos fomentar y proteger desde el periodo prenatal y/o nacimiento, la Lactancia Materna Exclusiva, sujetándose a las estrategias de la política nacional y de salud.

Cada trabajador de salud del Hospital en especial los Servicios de Pediatría, Neonatología, Gineco – Obstetricia, Psicología, Servicio Social, Enfermería y Nutrición, Anestesiología, Odontología, Medicina Física y Rehabilitación, Oftalmología deben ser vigilantes del cumplimiento del presente Plan.



II. FINALIDAD Y JUSTIFICACION

La evidencia actual indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo de niña o niño, tanto en su estado nutricional, afectivo, de salud y desarrollo durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

En el Perú según la ENDES, la proporción de menores de 06 meses con lactancia materna exclusiva a nivel nacional desde los años 2015 ha incrementado del 65.2% al 68.4% el 2020.

Si comparamos por departamentos, de mayor porcentaje son Ancash (88.6 %) y Junín (87.5 %). Los de menor porcentaje Tumbes (43.2%) e Ica (46.8%).

Si consideramos el área rural alcanza el 81% muy superior al área urbana que sólo llega al 63.4% habiéndose incrementado el parto institucional.

En este contexto, el Ministerio de Salud asume su rol rector y en merito del cumplimiento de compromisos establecidos y en concordancia con la Estrategia Mundial para la Alimentación del Niño pequeño, la Convención Internacional sobre los derechos del Niño, de acuerdo a las recomendaciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y en el marco de sus políticas y normativas sectoriales, promueve, protege y apoya la lactancia materna como la principal fuente de alimentación de niños y niñas hasta los veinticuatro (24) meses de vida.

En el Perú el Ministerio de Salud acoge la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño poniendo en marcha, en 1993, el Plan de Implementación de la iniciativa que culminó con la certificación de 90 Hospitales Amigos de la Madre, la Niña y el Niño. En la mayoría de países en el mundo, la Iniciativa Hospital Amigos de la Madre, la Niña y el Niño ha contribuido a un aumento de la lactancia materna. En 1994 el Hospital María Auxiliadora fue uno de los primeros en certificar como Hospital Amigo, en mayo de 2022 hemos obtenido la segunda certificación como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

La actual certificación, es un proceso que incluyó los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa.
- Cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil.
- La implementación del lactario institucional, según corresponda.



La certificación tiene una duración de tres años, finalizado ese periodo se debe recertificar.

Este Plan de Trabajo Anual establece criterios técnicos, metodológicos e instrumentales para continuar y mantener la certificación obtenida.

Las actividades y acciones a desarrollar, estará orientada a mantener la difusión de la Política Institucional a favor de la lactancia materna; la capacitación del personal profesional de todas las áreas involucrada en la atención materno-infantil, del personal administrativo y de apoyo, considerando que, por el tiempo transcurrido, contamos con personal nuevo en nuestra institución. Esta actividad debe también incluir al personal en formación: residentes e internos.

El Comité de Lactancia Materna del HMA dentro de sus estrategias programadas ha realizado este Plan de Trabajo Anual para implementar la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigos de la Madre la Niña y el Niño 2020, con el fin de fortalecer el fomento, promoción, apoyo y protección de la lactancia materna en nuestra Institución y por ende en el Perú, monitoreando y supervisando los servicios de atención de la madre y el niño. Se ha agregado la coordinación y apoyo a la DIRES Lima Sur en las actividades de implementación de la Lactancia Materna a las que se nos ha convocado.

III.- OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las acciones establecidas por el MINSA para mantener y fortalecer la condición de Hospital Amigo de la Madre, Niña y Niño en coordinación con la DIRES Lima Sur.

Mantener la "Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" (Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 609- 2014/MINSA) en el 2020, mediante el cumplimiento de los diez pasos hacia una Lactancia Exitosa.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Socializar e internalizar los documentos normativos: Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 NTS N° 106-MINSA/DGSP-V.01. NTS N° 105-MINSA/DGSP-V.01.
- Reglamento de Alimentación Infantil (Decreto Supremo N° 009-2006-SA),



- Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Capacitar al personal de la salud que trabaja con la madre y el niño (profesional y no profesional), en temas relacionados a lactancia materna: promoción - protección de la lactancia materna y buenas prácticas de atención del bebé.
- Promocionar la lactancia materna en la atención prenatal: Consulta externa, psicoprofilaxis, consulta de puerperio y planificación familiar al 100% de las asistentes.
- Propiciar el apego en el neonato y madre dentro de la primera hora de vida, en todos los partos; incrementar el indicador en los partos por cesárea. Implementar la atención diaria del consultorio de apoyo a la lactancia Materna. Potenciar un Consultorio de Consejería en Lactancia Materna del HAMA.
- Lograr que el equipo multidisciplinario de consultorios trabaje en equipo y coordinación con el consultorio de consejería en lactancia materna.
- Promover y proteger la lactancia materna como alimento natural de los neonatos y niños a través de una alimentación Nutritiva y líquidos saludables a las madres acompañantes del servicio de neonatología y pediatría.
- Difundir material informativo de apoyo transmitiendo contenidos educativos de los beneficios de la lactancia materna con el personal usuario.

IV.- AMBITO DE APLICACIÓN:

La presente norma es de aplicación en los servicios de atención de la madre gestante, madre puerpera, recién nacido sano, recién nacido hospitalizado, infantes menores de dos años sanos u hospitalizados del Hospital María Auxiliadora.

V.- BASE LEGAL:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Plan de Acción del Ministerio de salud de implementación de la iniciativa "Hospitales Amigos de la Madre y del Niño" 1993-L995. Constitución Política del Perú 1993.
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.



- Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, disponen implementación de Lactarios en Instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, que aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
- Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, que aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2012.
- Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprobó la "Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna".
- Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, plan nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y prevención de la anemia en el país CENAN.
- Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 528-2011/MINSA, que aprobó el documento técnico "promoción de prácticas y entornos saludables para el cuidado infantil".
- Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, que establece la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprobó la Norma Técnica N° 006- MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna".
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprobó la Norma Técnica N° 010- MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- Resoluciones Ministeriales N° 0103-93-SM/DM y N° 240-2000-SA/DM, que establecen la declaración de la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución WHA 55.25 Estrategia Mundial para la Alimentación del lactante y niño pequeño. 55° Asamblea Mundial de la Salud (26/04/2002).
- Resolución Directoral N° 253-2019-HMA-DG. que constituye el Comité de Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora.
- Resolución Directoral N° 258-2019-HMA-DG. que aprueba la Política, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora.



- Resolución Directoral N° 465-2019-HMA-DG. que aprueba la Directiva Sanitaria para el Funcionamiento del Lactario Institucional del Hospital María Auxiliadora.
- Resolución Directoral N° 611-2019-HMA-DG. que aprueba el Reglamento del Comité de Lactancia Materna 2019 - 2021 del Hospital María Auxiliadora.

VI.- RECURSOS HUMANOS:

Comité de Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora integrado por:

1. Director General	Presidente
2. Jefe Dpto. de Pediatría	Secretario Técnico
3. Jefe Dpto. de Ginecología	Miembro
4. Jefe Serv. Obstetricia	Miembro
5. Jefe Serv. De Neonatología	Miembro
6. Jefe de la OADI	Miembro
7. Jefe de OGC	Miembro
8. Jefe de Of. Ejec. Planeamiento Estratégico	Miembro
9. Jefe de la Oficina de Estadística e Inform.	Miembro
10. Enf. Jefe Dpto. de Enfermería	Miembro
11. Enf. de Consultorio de Lactancia Materna	Miembro
12. Jefe Dpto. de Nutrición	Miembro
13. Jefe Dpto. de Servicio Social	Miembro
14. Coordinador de Obstetras	Miembro
15. Jefe Dpto. Psicología	Miembro
16. Jefe de Comunicaciones	Miembro
17. Jefe de Dpto. de Anestesiología	Miembro
18. Jefe del Dpto. de Emergencia	Miembro
19. Jefe de la Oficina de Personal	Miembro



VII.- METODOLOGÍA

El proceso de trabajo será participativo con el equipo del personal de salud, para mantener la certificación Establecimiento de Salud Amigo de la Madre el Niño y la Niña, liderado por el Comité Institucional del Hospital María Auxiliadora y coadyuvando con la DIRIS Lima Sur en la incorporación de sus integrantes en calificación como entidades Amigos de la Madre y el Niño.

Compromiso de todos los servicios y unidades que brinden atención y/o tengan contacto con la madre y el niño, para lo cual se les brindará asistencia con cursos, material informativo, videos, lecturas etc.

Aplicando la metodología de monitoreo, supervisión y evaluación de los procesos ya certificados de los diferentes servicios de atención de la madre y el niño.

VIII.- ESTRATEGIAS:

Continuar con la capacitación del personal de salud del Servicio de Neonatología en los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.

- Capacitar y fortalecer el Personal de Salud en técnicas de extracción de leche materna.
- Establecer la lactancia materna precoz y el apego a todos los recién nacidos por 1 hora en la atención inmediata.
- Asegurar consejería en lactancia a la madre previa al alta.
- Mejorar el acondicionamiento de la sala de extracción de leche humana.

El desarrollo del presente plan será en base de tres grandes ejes:

1. Actividades para el cumplimiento de los “Diez Pasos hacia la Lactancia Exitosa”

- a) Difundir y ejecutar la política de lactancia a todo el personal del Hospital interno y externo.
- b) Capacitar del personal de salud de modo que pueda poner en práctica esa política.
- c) Elaborar y gestionar la Resolución Directoral del Plan de Capacitación en Lactancia Materna 2023.
- d) Ejecutar el Plan de Capacitación 2023.
- e) Curso Taller de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna (ver anexo).



- f) Curso de Inducción en Lactancia Materna (Ver anexo).
- g) Curso de Sensibilización en Lactancia Materna (Ver anexo)
- h) Informar a las embarazadas los beneficios que ofrece la lactancia y la forma de ponerla en práctica.
- i) Reproducción de material educativo para madres gestantes.
- j) Implementar la participación de un acompañante en el trabajo de parto
- k) Ayudar a las madres a iniciar la lactancia en la primera hora de nacido.
- l) l) Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aun cuando tengan que separarse de sus hijos.
- m) Reproducción de material educativo para madres: técnica de Lactancia y técnica de Extracción y conservación de leche materna.
- n) No dar a los recién nacidos más que leche materna sin ningún otro alimento o bebida, a menos que esté médicamente indicado.
- o) Sensibilización y monitoreo al personal médico para registrar la indicación de fórmulas artificiales señalando la justificación médica.
- p) Practicar el alojamiento conjunto las 24 horas del día.
- q) Alentar el amamantamiento a libre demanda.
- r) No dar chupones ni biberones a los niños alimentados a pecho.
- s) Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo y referir a las madres a ellos, al alta del hospital o clínica.
- t) Incrementar las horas de Consejería en Lactancia Materna.

2. Actividades para el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna- Reglamento de Alimentación Infantil.

- a) Inspección de puntos estratégicos con el fin de eliminar publicidad de sucedáneos de la leche materna.
- b) Continuar con la adquisición de fórmulas artificiales en forma directa. Sin aceptar donaciones de fórmulas lácteas artificiales.
- c) Curso de sensibilización del cumplimiento del Reglamento de alimentación infantil y la Comercialización de los sucedáneos de la leche materna.



3. Actividades para el uso del Lactario Institucional.

- a) Promoción y difusión del Lactario Institucional.
 - b) Difusión de la directiva sanitaria para el funcionamiento y uso del lactario
 - c) Implementación del lactario institucional con sistema de Aire acondicionado, mobiliario y otros equipos necesarios. Registrar la capacitación que se realice a usuarios.
4. Difundir en forma periódica los compromisos, pautas y obligaciones en relación a ser Hospital Amigo...en coordinación con Relaciones Públicas del HMA, para la difusión de mensajes, notas, recordatorios, gigantografías, paneles y otros medios de promoción.
5. Solicitar que se considere por Logística los requerimientos del Comité, ya que se han rechazado las solicitudes hechas por falta de presupuesto.
6. Colaborar y participar en el plan de incorporación de los distintos integrantes de la DIRES Lima Sur al grupo de Hospitales Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.

X.- ANEXOS:

Cronograma de Actividades 2023



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA - 2023

Paso	Objetivo Estratégico	Actividad	Cronograma Trimestre				Responsable
			I	II	III	IV	
1.	Socializar y difundir los documentos normativos:	Socialización de: 1.1. Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 1.2 NTS N° 106 - Atención Neonatal MINSA/DGSP-V.01 1.3. NTS N° 105 - Atención Salud Materna MINSA/DGSP-V.01 1.4 Reglamento de Alimentación Infantil (Decreto Supremo N° 009-2006-SA), 1.5 Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.		X	X		Comité institucional de Lactancia Materna
2.	Capacitación en nuevas metodologías y conocimientos a los Facilitadores de Capacitación en lactancia Materna Capacitación, inducción y sensibilización de todo el personal profesional y no profesional en la promoción de la lactancia materna.	Capacitación con apoyo del Nivel Central y la Oficina de Personal del HMA a los Facilitadores actuales , para Re Certificación. Capacitación en coordinación con el Nivel Central y la Oficina de personal del HMA, capacitará al profesional de salud en Cursos Talleres para formar Facilitadores en Lactancia Materna. 1. Curso taller de 20 horas de capacitación en lactancia materna para personal profesional restante de establecimiento amigo de la madre, la niña y el niño 2. Curso de inducción para nuevos ingresantes (residentes, internos, personal contratado, etc.) 3. Curso de sensibilización para personal administrativo y de apoyo, sobre beneficios en lactancia materna 4. 2do Curso taller de 20 horas de capacitación en lactancia materna para la certificación de establecimiento amigo de la madre, la niña y el niño 5. 3er Curso taller de 20 horas de capacitación en lactancia materna.		X			Comité institucional de Lactancia Materna Personal Cada jefatura asistencial con apoyo del Comité Comité Institucional Lactancia Materna.



3.	Cumplir con el Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la Leche materna RAI	En coordinación con las unidades, servicios y departamentos comprometidos con la Lactancia Materna erradicar todo tipo de propaganda relacionada a productos Lácteos. Promover el cumplimiento del reglamento de alimentación infantil.	X	X	X	X	Comité institucional de Lactancia Materna Nutrición
Paso	Objetivo Estratégico	Actividad	Cronograma Trimestre				Responsable
			I	II	III	IV	
4.	Fortalecimiento y sostenibilidad del Consultorio en lactancia materna Sistematizar y fortalecer el apoyo, promoción y protección de la lactancia materna a través de la consejería en lactancia. Incrementar el número de Consejeras de la Lactancia Materna y extender los horarios de atención de la Consejería	Fortalecer y promover el Consultorio de Consejería en Lactancia materna utilizando materiales educativos. 1. Consejería permanente y apoyo a la madres lactantes con problemas para la iniciación y mantenimiento de la lactancia. 2. Reuniones educativas a las madres que asisten a consultorio 3. Promover y difundir permanentemente los diez pasos de la lactancia materna exitosa 4. Captación de madres con dificultades en lactancia, Seguimiento y/o transferencias de casos de riesgos y complicaciones. 5. Promover el proceso de re lactación en madres que suspendieron la lactancia. 6. Incorporar una Consejera a tiempo completo	X		X		Comité de lactancia materna Consultorio de lactancia materna
5.	Fortalecer y reglamentar el uso del Lactario Institucional y promocionar la lactancia materna exclusiva. Registrar la Capacitación de Usuarios del Lactario	Sostenimiento y reglamentación de uso del Lactario Institucional - Difundir y promover permanentemente a través de afiches y paneles sobre el lactario institucional y otros contenidos educativos de la lactancia materna - Abrir un Cuaderno de Capacitación y llevar el Registro	X	X	X	X	Comité de Lactancia Materna Bienestar de personal Jefatura Enfermería



Paso	Objetivo Estratégico	Actividad	Cronograma Trimestre				Comunicaciones
			I	II	III	IV	
6.	Difundir en la población y en gestantes sobre la importancia de la lactancia materna exclusiva.	Difusión y socialización constante a través de videos de "Consejería en lactancia materna" por el circuito cerrado de consulta externa y servicio de neonatología para madres y usuarios en general. Publicación en redes sociales de las charlas de consejería en lactancia materna para madres primerizas			X	X	
7.	Promocionar la lactancia materna exclusiva y los diez pasos de la lactancia materna exitosa en pacientes que acuden a consultorio y hospitalización.	1. Capacitación permanente en el servicio al personal que asiste a las madres de recién nacidos. 2. Elaboración de material educativo para consejería en lactancia materna a madres gestantes. 3. Consejería y promoción permanente de la lactancia materna en la atención prenatal. 4. Implementar el acompañamiento de pareja o familiar durante el parto 5. Cumplir con el apego madre niño(a), contacto piel a piel en todos los partos. 6. Apoyar a la iniciación y mantenimiento de la lactancia en los ambientes de puerperio y hospitalización al 100%	X	X	X	X	Gineco obstetricia
8	Establecer acciones de promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna mediante el establecimiento de la lactancia materna precoz, el apego entre el neonato y la madre dentro de la primera hora de vida. Fortalecimiento y sostenimiento del Centro de extracción de leche humana en Neonatología	Promover la lactancia materna exclusiva dentro de la primera hora de vida. Propiciar el apego entre neonato y madre dentro de la primera hora de vida, incrementar en los partos por cesárea. Reacondicionamiento y fortalecimiento de la sala de extracción de leche humana en neonatología Capacitar y promover al personal de salud en técnicas de extracción de leche materna y los diez pasos para una lactancia materna exitosa	X	X	X	X	Neonatología GO-Neonatología-Anestesiología Comité de lactancia materna Neonatología



9.	Fortalecer el soporte familiar y el lazo afectivo emocional entre madre y recién nacido.	Consejería, evaluación y apoyo psicológico permanente a las madres lactantes y familiares. Fortalecer de manera constante el soporte familiar al recién nacido, así como lazos afectivos entre padre, madre, RN y promover la participación y compromiso de la familia.			X	X	Psicología Servicio social
10.	Mantener la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre Niño y Niña	Monitoreo de las actividades de la lactancia materna Evaluación interna y monitoreo.	X		X	X	Comité de lactancia materna

